



Acuerdo No. RG/17/2019

Acuerdo. Que establece la transferencia a la Coordinación General de Tecnologías de Información (CGTI), de los recursos financieros, recursos materiales, documentos, archivo y asuntos administrativos que posee actualmente la Coordinación General Administrativa (CGADM), como instancia universitaria responsable de ejecutar los trabajos de la Universidad de Guadalajara, en su carácter de Instancia Coordinadora Nacional (ICN) respecto del Programa México Conectado (PMxC).

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 05 días del mes de abril del año 2019 (dos mil diecinueve), el Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, y el Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata, Secretario General ambos de la Universidad de Guadalajara, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 35, fracciones I, X y XIV, 40 y 42, fracción I de la Ley Orgánica, 95, fracciones V, XII y XVIII del Estatuto General, ambos ordenamientos de la Universidad de Guadalajara, se emite el presente Acuerdo, de conformidad con lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del Congreso del Estado de Jalisco.
2. La Universidad de Guadalajara en el año de 2013, fue contratada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) por conducto de la Coordinación de la Sociedad de la Información y el Conocimiento, para llevar a cabo los "*Servicios para la Realización de las Actividades de la Instancia Coordinadora Nacional del Programa México Conectado*".
3. A lo largo de más de cinco años, se ha llevado a la ejecución (PMxC), y en este contexto, es que la SCT y la Universidad de Guadalajara, han celebrado diversos contratos para que esta Casa de Estudios, continúe con las actividades como Instancia Coordinadora Nacional (ICN) del PMxC.
4. Los trabajos desarrollados por la Universidad de Guadalajara como ICN, se han realizado por la CGADM, aunque existen otras instancias como la CGTI, que han apoyado la realización de las actividades vinculadas con el PMxC.
5. Derivado de las actividades que ha realizado la Universidad de Guadalajara como ICN del PMxC, a la fecha se ha incorporado como parte del resguardo de la CGADM, entre otras cuestiones, lo siguiente:
 - a. Recursos materiales que apoyan las actividades que se realizan en el marco del PMxC;
 - b. Documentos generados y/o recibidos para el cumplimiento de las actividades que se realizan en el marco del PMxC;
 - c. El archivo que se integra por la información generada y recibida en el marco del PMxC, y la cual se encuentra en diversos soportes materiales, y





- d. Infraestructura tecnológica que soporta las actividades que se realizan en el marco del PMxC.
6. Un factor primordial para lograr el cumplimiento de las funciones de la Universidad de Guadalajara en su calidad de ICN del PMxC, ha sido la participación de la CGTI, para lo cual a lo largo de los distintos contratos que se han celebrado entre esta Casa de Estudio y la SCT, ha sido necesario adquirir recursos materiales, incluida infraestructura tecnológica necesaria para el desarrollo de las actividades de dicha Coordinación.
 7. Todos los recursos materiales, que se han adquirido o desarrollado como apoyo de las actividades de la CGTI en el contexto del PMxC ya han sido transferidos a dicha Coordinación y actualmente se encuentran bajo su resguardo.
 8. Entre la infraestructura tecnológica y los procesos con los que cuenta actualmente la CGTI y que podría apoyar las actividades de la Universidad de Guadalajara en su calidad de ICN del PMxC, se encuentran lo siguiente:
 - a. En materia de seguridad de la información, la CGTI en conjunto con la CGADM, llevaron a cabo acciones para dar cumplimiento a la implementación y certificación del Sistema de Gestión de Seguridad de la información (SGSI)- ISO/IEC 27001:2013, con el objetivo de garantizar la seguridad, confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información. El alcance del SGSI abarca los servicios tecnológicos: Sistema Integral de Información y Administración de México Conectado (SIAMCO), Sistema de Gestión de Monitoreo (CIMOV), pago en línea y servicios de telefonía. Actualmente el SGSI cuenta con la certificación en el estándar ISO/IEC 27001:2013; con estas acciones, se garantiza la gestión y el procesamiento de datos dentro de los sistemas desarrollados por la ICN, en estricto apego a los estándares internacionales de calidad.
 - b. Como parte de las instalaciones de la Universidad de Guadalajara, para el desarrollo de los proyectos antes mencionados, se encuentra el Centro de Análisis de Datos y Supercómputo (CADS), inaugurado por la CGTI el pasado 15 de octubre de 2018, el cual alberga la supercomputadora *Leo Atrox*, con una capacidad de 500 Teraflops de procesamiento, convirtiendo al CADS en uno de los centros de cómputo de alto rendimiento con mayor capacidad en América Latina, el cual puede integrarse como una extensión de la nube privada de la UdeG, y cuenta con el potencial de usarse en los procesos académicos y de investigación que se requieran.
 9. Actualmente se tienen celebrados diversos contratos de arrendamientos respecto de inmuebles, que son utilizados como oficinas administrativas de las distintas áreas de apoyo de la ICN y cuya fecha de conclusión es posterior al 28 de febrero de 2019, fecha de conclusión del contrato vigente entre SCT y Universidad de Guadalajara. Dichos inmuebles son los ubicados en las siguientes direcciones:
 - Eje Central Lázaro Cárdenas #753, Planta Alta, Colonia Narvarte Oriente, C.P. 03020, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México.





- Casas Grandes #338, Colonia Narvarte Oriente, C.P. 03020, Delegación Benito Juárez Ciudad de México.
 - Luz Saviñón #2007, Colonia Narvarte Oriente, C.P.03020, Delegación Benito Juárez Ciudad de México (hasta el 31 de marzo del 2019).
 - Calle Mexicaltzingo #2184, Colonia Lafayette, C.P. 44150, Guadalajara, Jalisco.
 - Calle Vidrio #1792, Colonia Americana, C.P. 44160, Guadalajara, Jalisco.
 - Calle Aníbal #132, Colonia Vallarta Norte, C.P. 44690, Guadalajara, Jalisco.
10. El contrato actual entre la SCT y la Universidad de Guadalajara en su calidad de ICN del PMxC, que se identifica CGADM/CC-PMXC-1561/2016, se encuentra vigente derivado de un acuerdo tácito de ampliación hasta el 30 de abril del 2019 de acuerdo con el oficio 1.4.1.-0253/2019 de fecha 15 de febrero del presente, mismo que se adjunta como anexo a este acuerdo. Por lo anterior, y tomando en consideración la experiencia conforme al resto de los contratos celebrados entre estas instancias, ha demostrado que se requiere un periodo posterior a la fecha formal de terminación, para concluir con las actividades de cierre necesarias, por lo que es importante considerar la permanencia de algunos recursos humanos que se encarguen del cierre de las obligaciones derivadas del contrato con la SCT.
11. La actual administración federal dará continuidad a la política de conectividad social, ahora con el proyecto "Internet para todos", lo anterior, tal y como se desprende de lo referido en el "Anexo 26. Principales Programas" del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019.
12. Actualmente se encuentra en trámite el nuevo contrato, relacionado con la continuidad de las labores de la Universidad de Guadalajara, en el contexto del proyecto "Internet para todos", y el cual iniciaría su vigencia a partir de mayo de 2019, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y autorizaciones que se tendrán en la primer quincena de abril del 2019 en el seno del Comité Técnico del Fideicomiso 2058, por lo anterior será la CGTI quien deba concluir con el trámite de formalización del nuevo contrato.
13. La determinación de que sea la CGTI la entidad que funja como responsable de la realización de las actividades competencia de la ICN en el marco del proyecto "Internet para todos", se basa en el extenso conocimiento en los procesos tecnológicos y administrativos relativos a las funciones sustantivas que realiza actualmente la ICN, derivado de su participación como Instancia Operadora Estatal (IOE) del citado proyecto en el Estado de Jalisco, como lo señala el oficio CGADM/0897/2015 en el cual se designa al Coordinador General de Tecnologías de la Información como responsable de la IOE del Estado de Jalisco y, a la consolidación de una robusta infraestructura tecnológica, la cual es la base actual de los sistemas SIIAMCO y CIMOV para la operación del PMxC, por lo que la CGTI resulta la instancia ideal para el desarrollo de las actividades tecnológicas que se pretenden realizar en el contexto del citado proyecto.
14. Derivado de lo anterior, y a efecto de garantizar el cumplimiento de las nuevas obligaciones que tendrá la Universidad de Guadalajara a través de la CGTI, es que resulta indispensable lo siguiente:





- a. Que la CGTI cuente con los recursos financieros necesarios para cubrir los compromisos adquiridos en el pasado por la Universidad de Guadalajara, para el cumplimiento de sus actividades como ICN en el contexto del PMxC y respecto de los contratos celebrados en el pasado entre la Universidad y la SCT.
- b. Que la CGTI concentre todos los documentos y archivos que se generaron desde el 2013 y hasta la fecha, en relación con la función de la Universidad de Guadalajara como ICN del PMxC, a efecto de que las nuevas actividades que realice esta Casa de Estudios en su carácter de ICN en el contexto del proyecto "Internet para todos", puedan realizarse de manera adecuada y articulada con las actividades que fueron realizadas en el pasado.
- c. Que la CGTI esté en condiciones de aprovechar los recursos materiales, entre ellos, la infraestructura tecnológica, que se han adquirido para las actividades vinculadas con el PMxC y que permiten que cuente con el soporte tecnológico necesario para cumplir con las obligaciones derivadas de este proyecto.
- d. Que la CGTI concluya los asuntos administrativos que se encuentran en trámite, y que servirán para el adecuado cierre de actividades vinculadas a los contratos celebrados en el pasado entre la SCT y la Universidad de Guadalajara, en su calidad de ICN.
- e. Que la CGTI conozca cuáles son los compromisos contractuales vigentes, entre ellos, los relacionados con los recursos humanos que se encuentran contratados para desempeñar alguna actividad relacionada con el proyecto.

Con base en lo anterior, y con fundamento en los artículos citados en el preámbulo, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La CGADM, como instancia universitaria responsable de ejecutar los trabajos de la Universidad de Guadalajara, en su carácter de ICN respecto del PMxC deberá transferir, a partir del 31 de marzo de 2019, a la CGTI lo siguiente:

- a. Los recursos financieros a que se refiere el documento que como **Anexo I** se acompaña al presente y que deberá destinarse a los fines que de igual forma se mencionan en dicho anexo.
- b. Los recursos materiales a que se refiere el documento que como **Anexo II** se acompaña al presente.
- c. Los documentos que como **Anexo III** se acompaña al presente.
- d. El archivo a que se refiere el **Anexo IV** que se acompaña al presente.
- e. Los asuntos administrativos en trámite a que se refiere el documento que como **Anexo V** se acompaña al presente y en el que se incluyen los contratos de arrendamiento a que se hacen mención en los antecedentes del presente Acuerdo.
- f. Los recursos humanos a que se refiere el documento que como **Anexo VIII** se acompaña al presente, los cuales quedarán bajo la responsabilidad de la CGTI.

SEGUNDO. La CGTI destinará, en apoyo a las actividades que realice como instancia universitaria responsable de ejecutar los trabajos de la Universidad de Guadalajara, en su carácter de ICN respecto del PMxC, la infraestructura tecnológica adquirida para dar soporte y servicio al SIIAMCO y el CIMOV, en el contexto del PMxC, la cual fue transferida por parte de la CGADM a la CGTI, a través del trámite de traslado patrimonial misma que se describe en el **Anexo VI** que se acompaña al presente.

Página 4 de 5





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Rectoría General

TERCERO. La CGTI continuará brindando el soporte, administración de los servicios, así como la resolución de incidentes, de conformidad con el “Acuerdo Operativo entre la CGTI y la ICN para la entrega de los servicios CIMOV y SIAMCO”, que como **Anexo VII** se acompaña al presente.

CUARTO. Las transferencias que realicen de los recursos financieros, recursos materiales, documentos, archivo y asuntos administrativos, deberá sujetarse a lo dispuesto por el Acuerdo de la Contraloría General No. 01/2016.

QUINTO. La transferencia de recursos financieros y de recursos materiales, además de lo dispuesto en el acuerdo anterior deberá de sujetarse a las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos y demás disposiciones aplicables.

SEXTO. La emisión del presente Acuerdo no implica la terminación anticipada de los contratos vigentes suscritos por la Universidad de Guadalajara para el cumplimiento de su función como ICN en el contexto del PMxC, por lo que los mismos continuarán vigentes hasta la fecha de vencimiento establecida.

SÉPTIMO. Todos los aspectos operativos no previstos en el presente Acuerdo, serán resueltos por el Rector General.

OCTAVO. Publíquese el presente Acuerdo en La Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

NOVENO. Este Acuerdo iniciará su vigencia el día de su publicación.

DECIMO. Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de las instancias involucradas para su ejecución y cumplimiento.

Antentamente
“Piensa y Trabaja”

Guadalajara, Jalisco, 05 de abril del 2019.


Dr. Ricardo Villanueva Lomelí
Rector General


Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario General



RECTORÍA GENERAL

Página 5 de 5